Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2024-MDCC

Cerro Colorado, 23 de enero del 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria N° 002-2024-MDCC de fecha 22 de enero del 2024 trató la moción de acumulación de los lotes signados con partida Nro. P06124464, Nro. P06124462 y Nro. P06124463.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 58° de la referida Ley prescribe que los bienes inmuebles de las municipalidades se inscriben en los Registros Públicos, a petición del alcalde y por el mérito del acuerdo de concejo correspondiente.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, erige que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal.

Que, mediante informe N° 437-2023-SGPHU-GDUC-MDCC del 25 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas refiere que: *"Se solicita el cambio de uso de aportes reglamentarios, OTROS FINES 1, 2, y 3 y estos se acumulen al lote 4 cuyo uso es de Educación, es decir los 04 lotes acumulados sean de uso EDUCACION. Los 04 lotes se encuentran ubicados en el Asentamiento Poblacional Asociación de Vivienda Hernán Bedoya Forga, que ha sido formalizado por COFOPRI, de los cuales los 03 predios OTROS FINES se encuentran independizados a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado con Partidas N° P06124462, N° P06124463, N° P06124464 respectivamente."*

Que, con informe N° 14-2024-SGCP-GAF-MDCC del 11 de enero del 2024, el Sub Gerente de Control Patrimonial concluye que los lotes 1, 2, 3 ubicados en la manzana J' de la Asociación Hernán Bedoya Forga, se encuentran inscritos en Registros Públicos a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, por lo que corresponde se puede iniciar trámite ante SUNARP para lograr la acumulación de los lotes.

Que, la Especialista Administrativa de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos mediante informe legal N° 005-2024-JMSR/EA/SGALA/GAJ, considerando el Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de SUNARP, concluye continuar con el procedimiento de acumulación de los lotes 1, 2 y 3 de la Mz. J' de la Asociación Hernán Bedoya Forga del distrito de Cerro Colorado, a fin de continuar con el saneamiento físico legal con el Lote 4 de la Mz. J' de referida asociación, cuyo destino será el de Educación para así ampliar la I.E. 40173 "Divino Niño Jesús".

Que, mediante proveído N° 019-2024-GAJ-MDCC, el Gerente de Asesoría estando a lo opinado en informe legal N° 005-2024-JMSR/EA/SGALA/GAJ, solicita se eleven los actuados al Concejo Municipal.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 002-2024-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el inicio del procedimiento de acumulación registral de los lotes 1; 2 y 3 inscritos en las partidas P06124462, P06124463 y P06124464 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Arequipa, ubicados en la manzana J' de la Asociación Hernán Bedoya Forga inscritos a nombre de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, Sra. Eufemia Gina García de Rodríguez, para que pueda suscribir y/o delegar en funcionario(s) competente(s) las facultades generales y/o

Sembrando Progreso
GESTION 2023 - 2026

especiales para suscribir la documentación necesaria, así como presentar el título en la Zona Registral XII – Sede Arequipa (Oficina Registral de Arequipa), dando cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Control Patrimonial las acciones pertinentes para el fiel cumplimiento del presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente, y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eufemia G. García de Rodríguez
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO GERENCIA ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO ASESORIA JURIDICA AREQUIPA